



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 183 /2004
,á 12 de octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 064/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Fundación de Síndrome de Down – FUSINDO, suscrito en fecha 16 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, FUSINDO, es una institución sin fines de lucro, cuya personería jurídica reconocida mediante Resolución Suprema No. 216019 de fecha 7 de julio de 1995, tiene como objetivo principal lograr la integración total de las personal con síndrome de Down a la sociedad boliviana desde el ámbito familiar y preescolar hasta el terreno laboral, educar a la población general acerca del Síndrome de Down y conseguir que la discriminación en contra de personas con necesidades especiales desaparezca.

Que, por el presente convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--) previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 54000035 del Presupuesto del 2004, destinados a los pagos de agua, energía eléctrica, teléfono y farmacéuticos.

Que, FUSINDO, se compromete a utilizar la asignación económica otorgadas por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para cubrir los gastos en agua, energía eléctrica, teléfono y farmacéuticos.

Que, asimismo, FUSINDO, deberá realizar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad via Oficial Mayor Administrativo, conforme a la Ley 1178.

Que, el presente Convenio, entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por el Órgano Deliberante, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 10 de septiembre del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 064/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 064/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Fundación de Síndrome de Down – FUSINDO, suscrito en fecha 16 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE